



FEDERACIÓN de  
BÁSQUETBOL de la  
PROVINCIA de  
MENDOZA  
"Dr. MANUEL SAYANCA"

---

EXPEDIENTE N° 003/C/2023

**TORNEO: CLAUSURA 2023**

**PARTIDO: I. Rivadavia vs Atlético San Martín      ESTADIO: Pacífico**

**FECHA: 20/08/23      CATEGORÍA: Nivel 2**

**1° Juez: Mario Fernández**

**VISTO:**

El Informe de los jueces del encuentro y que no obra descargo del jugador informado;

**CONSIDERANDO:**

I.- Que el informe de los jueces refiere: "A mediados del tercer cuarto, es descalificado el jugador número 6, del equipo visitante, por decirle a los jueces: "son unos culiados" ¿qué están cobrando?"

II.- Que no obra descargo alguno realizado por el informado.

III.- Que los términos claros, precisos y concordantes de los jueces, que deben ser interpretados a la luz del art. 8 del Código de Penas CABB, y que configuran el supuesto del art. 106 inc. E, debiendo analizar además la cuantía de la misma para lo que resulta relevante el hecho de que el jugador no posee antecedentes anteriores, en virtud de lo cual consideramos la aplicación del mínimo de suspensión de DOS (2) partidos.

En virtud de todas las consideraciones expuestas Y DE ACUERDO AL CODIGO DE PENAS DE LA CABB, Y REGLAMENTO GRAL. Y ARANCELES 2023.

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Previo individualización del "jugador n° 6 del equipo visitante", JOAQUIN LEMIR, Sancionar al mismo con la suspensión de DOS (2) partidos, según el art. 106 INC E) del CÓDIGO DE PENAS DE LA CABB, Y REGLAMENTO GRAL. Y ARANCELES 2.023.

**ARTICULO 2°**- Hacerle saber al árbitro Mario Fernández que en lo sucesivo deberá individualizar correctamente al jugador sancionado bajo apercibimiento de ley.

**ARTICULO 3°** - Que se imponen las costas al jugador informado, por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), que deberá ser abonada en el término de 72 hs..-



FEDERACIÓN de  
BÁSQUETBOL de la  
PROVINCIA de  
MENDOZA  
"Dr. MANUEL SAYANCA"

---

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-**

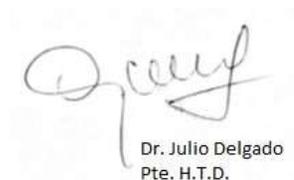
MENDOZA, 6 de SEPTIEMBRE de 2023.-



Dr. Mauricio CARDELLO  
Mat. 7367



Dr. Javier PEREYRA  
Mat. 5907



Dr. Julio Delgado  
Pte. H.T.D.

